

## LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA DE JUZGAMIENTO DEL GRUPO INTERNO DE CONTROL DISCIPLINARIO

### HACE SABER

Que en el proceso disciplinario adelantado bajo el radicado No. 187GD-2024 se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE NULIDAD Y SE CONCEDE RECURSO DE APELACIÓN** calendarado el 18 de marzo de 2026, providencia disciplinaria que en su parte resolutive establece:

**PRIMERO: NEGAR** la solicitud de nulidad presentada por la estudiante Luisa María Henao Rodríguez, en calidad de defensora de oficio de la investigada Verónica Alexandra Alpala Alpala, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. // **SEGUNDO: CONCEDER** en efecto devolutivo el recurso de apelación interpuesto el 10 de marzo de 2026 por la defensora de oficio de la investigada contra el auto del 19 de febrero de 2026 por medio del cual se resolvieron las solicitudes probatorias formuladas en el escrito de descargos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 y 77 del Acuerdo 045 de 2021. En consecuencia, remítase el expediente al Tribunal Disciplinario de la Universidad de Caldas con copia al Grupo de Gestión Jurídica para el estudio y resolución del recurso en el marco de la segunda instancia. // **TERCERO: ADVERTIR** a la investigada y a su defensora que contra la decisión que resuelve la solicitud de nulidad procede el recurso de reposición, el cual podrá interponerse desde la fecha de expedición hasta el vencimiento de los cinco (5) días siguientes a la notificación, debiendo presentarse al correo electrónico [controldisciplinario@ucaldas.edu.co](mailto:controldisciplinario@ucaldas.edu.co) con expresión de las razones que lo sustentan, de conformidad con el artículo 57 del Acuerdo 045 de 2021. // **CUARTO: NOTIFICAR** la presente decisión a la investigada o a su defensora de oficio, conforme a lo dispuesto en los artículos 50 y 52 del Acuerdo 045 de 2021, advirtiendo que de forma subsidiaria se llevará a cabo notificación por edicto en los términos del artículo 51 ibídem en concordancia con el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019.

Por lo anterior, ante la no comparecencia para notificación personal, ni autorización para notificación electrónica por parte de la investigada y su defensora, se fija el presente EDICTO en la página web institucional para NOTIFICARLAS, en cumplimiento del artículo 51 del Acuerdo 045 de 2021 – Estatuto Disciplinario de la Universidad de Caldas.

El edicto se fija hoy, 28 de mayo de 2026, a las 8:00 a.m. y se entenderá surtida la notificación cuando hayan transcurrido tres (03) días desde su fijación, conforme a lo preceptuado en el artículo 127 de la Ley 1952 de 2019 “Código General Disciplinario”, esto es, al finalizar el día 1 de junio de 2026.



**VALENTINA HERNANDEZ TABARES**  
Profesional Especializada de Juzgamiento  
Grupo Interno de Control Disciplinario